



DECRETO N°134/2025- D.E.M.I

VISTO:

El expediente administrativo municipal N° 156/2025 caratulado "SOLICITUD DE EMISIÓN DE CAA CANTERA "EL ARENAL" CRISTAMINE SA, el expediente administrativo municipal N° 98/25 caratulado "PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CANTERA Y PLANTA DE SECADO Y MOLIENDA "EL ARENAL" CRISTAMINE SA" y expediente administrativo provincial 3127994, caratulado "DEC. 4977/09 CANTERA Y PLANTA DE SECADO "EL ARENAL" - CRISTAMINE SA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer expediente municipal citado en los vistos la firma CRISTAMINE S.A. se presenta ante esta Municipalidad solicitando la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente, en el marco del Decreto 4.977/09 para la cantera y planta de secado "El Arenal", sita en camino Mazaruca.

Que, conforme surge de fs.122 del expediente municipal N° 398/24, esta administración otorgó Certificado de Uso Conforme se Suelo, en favor la firma interesada, en los términos de la Ordenanza 56/2013.

Que, simultáneamente a las actuaciones municipales, tramitó ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos (en adelante la SAER) Expediente 3127994, caratulado "DEC. 4977/09 CANTERA Y PLANTA DE SECADO "EL ARENAL" - CRISTAMINE SA, en el marco del cual la autoridad provincial tuvo por cumplida todas la exigencias dispuestas por el Decreto 4.977/09, de conformidad al Informe Técnico N°105/25 del Área de Gestión Ambiental, obrante a fs. 153 y 154 del expediente citado.

Que, a fs. 155 del expediente provincial, obra agregada nota de comunicación dirigida a esta Municipalidad de Ibicuy en la cual se dispone "...VISTO, las presentes actuaciones iniciadas en el marco de las disposiciones de Decreto N2 4977/9 Gob., notifíquese el IT 105/25 AGA al Proponente y a la Municipalidad de Ibicuy para que proceda en mérito y cumplimiento del Decreto 3498/16 GOB, a cumplimentar con el proceso de Participación Ciudadana en cumplimiento con el Art. 572 del Dec. 4977/09 y posteriormente extender el Certificado de Aptitud Ambiental, salvo mejor criterio de autoridad local, contando con toda la asistencia de esta Secretaría, conforme al Art. 22 del citado Decreto. En caso de la emisión del Certificado se solicita a las autoridades locales remitir copia del mismo como así también de la documentación respaldatoria en cuanto al cumplimiento del proceso de participación ciudadana a la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos" Fdo. Mg. María Valdez - Coordinadora de Control y Fiscalización Ambiental, Secretaría de Ambiente, Gobierno de Entre Ríos.

Que, mediante expediente administrativo municipal N° 98/25 caratulado "PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CANTERA Y PLANTA DE SECADO Y MOLIENDA "EL ARENAL" CRISTAMINE SA" se llevó adelante proceso de participación ciudadana correspondiente a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental que tramitó bajo expediente provincial Expediente 3127994, el cual se tuvo por concluido de conformidad al Decreto 117/2025.

Que, a fs. 9 del expediente 165/25 obra dictamen legal sin presentar objeciones a la ambición de la certificación interesada.

Que, de conformidad al Decreto 3498/16 de la Provincia de Entre Ríos en razón de la radicación del establecimiento esta Administración resulta competente para emitir el Certificado de Aptitud Ambiental previsto en el Art. 23 y ss del Decreto provincial 4977/09.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Informe Técnico N° 105/25 emitido por la SAER, y habiéndose cumplido satisfactoriamente con el proceso de participación ciudadana conforme lo actuado en el expediente local N° 98/25, corresponde emitir Certificado de Aptitud Ambiental en favor de la firma CRISTAMINE S.A. para el desarrollo de la actividad cantera - extracción de arena silíceo, procesamiento de arena - molienda, en los inmuebles Matrícula 121.608 Plano Catastral 103920, Matrícula 7384 Plano Catastral N° 107898 y Matrícula 004.554 Plano Catastral N° 104233/231, todos inmuebles colindantes entre sí, integrando una misma unidad productiva y/o extractiva, georeferenciada en las coordenadas - 33°40'31.19" S - 59°13'31.05" O.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el art artículo 107° de la ley 10.027 y del Art. 1° del Decreto 3498/16.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09GOB - conforme la atribución de facultades del art. 1 del Decreto 3498/16 GOB - a favor de la firma CRISTAMINE S.A. para el desarrollo de la actividad cantera - extracción de arena silíceo, procesamiento de arena - molienda, en los inmuebles Matrícula 121.608 Plano Catastral 103920, Matrícula 7384 Plano Catastral N° 107898 y Matrícula 004.554 Plano Catastral N° 104233/231, todos inmuebles colindantes entre sí, integrando una misma unidad productiva y/o extractiva, georeferenciada en las coordenadas - 33°40'31.19" S - 59°13'31.05" O. ubicado en "camino vecinal Ibicuy - Mazaruca", quedando el presidente Municipal a suscribir los certificados pertinentes.

ARTÍCULO 2°: De conformidad a lo previsto en el art. 25 del Decreto 4977/09 el Certificado tendrá una vigencia de 2 años renovables, conforme la previsión legal.

ARTÍCULO 3°: No obstante lo expuesto en el artículo anterior la vigencia del Certificado quedará condicionada al cumplimiento de los requerimientos efectuados por las autoridades municipales o provinciales con incumbencia en materia ambiental.

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Ibicuy en el marco del permanente mejoramiento institucional de la gestión ambiental podrá realizar nuevas recomendaciones y observaciones durante el desarrollo de las actividades conforme las opiniones técnicas que pudiera realizar tanto la Secretaria de Ambiente de la Provincia como otras dependencias técnicas de esta Administración, pudiendo ser revocado y/o suspendido el presente en caso de incumplimientos graves.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 16 de mayo de 2025.-



Ezequiel Manero
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy

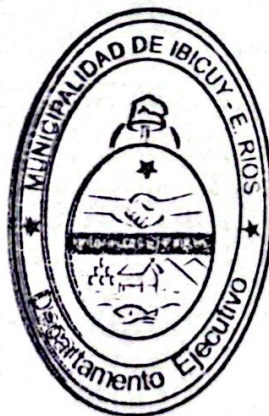


En la ciudad de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, a los 16 días del mes de mayo de 2025; el Presidente Municipal, en virtud de la solicitud de Certificado de Aptitud Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4977/09 GOB y en uso de la atribución conferida por Decreto 3498/16 GOB, cuyo requirente es CRISTAMINE S.A. para la actividad: "extracción de arena silícea, procesamiento de arena - molienda", en los inmuebles Matrícula 121.608 Plano Catastral 103920, Matrícula 7384 Plano Catastral N° 107898 y Matrícula 004.554 Plano Catastral N° 104233/231, georeferenciada en las coordenadas - 33°40'31.19" S - 59°13'31.05" O. ubicado en "camino vecinal Ibicuy - Mazaruca", Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Pcia. de Entre Ríos, conforme lo considerado y resuelto en Decreto Municipal N°134/2025, se otorga el presente **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**, a efectos de ser presentado ante Autoridades que lo requieran.

TITULAR: CRISTAMINE S.A.

ACTIVIDAD: "Cantera Extracción y molienda de arena silícea.

VIGENCIA: DOS (2) años.



Ezequiel Manéiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy

NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE CERTIFICADO

Por la presente, se deja constancia de que el día 16/05/25, siendo las 14:00 horas, en las instalaciones de Municipalidad de Ibicuy, se ha hecho entrega del siguiente documento:

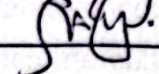
Tipo de documento: CAA

Nombre del destinatario: CRISTAMINE S.A.

Recibe:

Nombre y Apellido: NESTOR ESQUIVEL

DNI: 12273847

Firma: 

Esta notificación queda archivada como constancia de la entrega formal del documento.